



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3212

Bogotá D.C., 5 de enero de 2022

Tema : Información sobre pérdida de papel de seguridad notarial.

De : Presidencia UCNC.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 875 de fecha 29 de diciembre de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual alerta sobre la pérdida de nueve (9) hojas de papel de seguridad en la Notaría Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá, contentivas de la Escritura Pública correspondiente a los actos de compraventa de vivienda de interés prioritario VIP, constitución de patrimonio familiar, hipoteca abierta sin límite de cuantía y afectación de vivienda familiar.

Se sugiere a los señores Notarios, instrumentar las medidas necesarias para que las hojas relacionadas en la presente Circular no sean aceptadas en ningún trámite notarial.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.
Revisó: MNG.

CIRCULAR No. 875

Bogotá D.C., diciembre del 2021.

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: PÉRDIDA DE LAS COPIAS AA076128143, AA0761288144, AA076128146, AA076128147, AA076128148, AA076128149, AA076128150, AA076128151 Y AA076128152, CONTENTIVAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.2.171 DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2021, Y QUE AÚN NO HABÍAN SIDO AUTORIZADAS POR EL NOTARIO.

En atención a la solicitud remitida por el Notario Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá, mediante el radicado SNR2021ER136643, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014¹, se hace necesario alertar sobre la pérdida de nueve hojas de papel notarial contentivas de la Escritura Pública correspondiente a los actos de compraventa vivienda de interés prioritario -VIP-, constitución de patrimonio de familia, hipoteca abierta sin límite de cuantía y afectación a vivienda familiar, tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“En mi calidad de notario sesenta y seis del círculo del círculo de Bogotá, me permito reportarle el extravió de las siguientes hojas notariales (originales): Aa076128143, Aa0761288144, Aa076128146, Aa076128147, Aa076128148, Aa076128149, Aa076128150, Aa076128151 y Aa076128152. La cuales contenían la Escritura Pública No.2.171 de fecha de diciembre de 2021, y que (aún no se habían autorizado el documento por el suscrito notario), destinado a los siguientes actos: compraventa vivienda de interés prioritario -VIP- con subsidio, constitución, patrimonio de familia, hipoteca abierta sin límite de cuantía y afectación vivienda familiar”

La anterior alerta se hace con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por la Notaría Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Zuly Carolina Duque Calderón / Judicante
Aprobó: Sol Milena Guerra / Directora de Vigilancia y Control Notaria

¹ “Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: (...) 7. Orientar e instruir sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, de conformidad con las directrices impartidas por el Superintendente de Notariado y Registro.”